



## **NORMAS MÍNIMAS DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS**

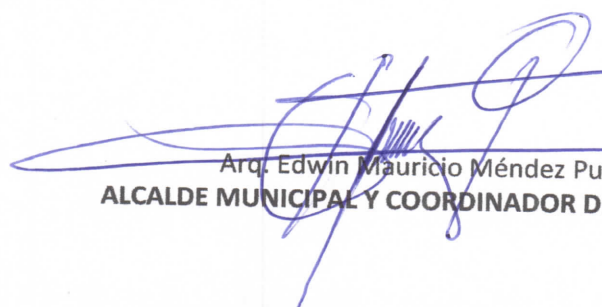
Fundamentado en el Acta No. 07-2,016 de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis en el punto tercero, el COMUDE aprobó lo siguiente:

- 1) Cada participante tendrá dos minutos de intervención en cada tema en debate.
- 2) Cada participante tendrá tres intervenciones como máximo en cada punto a tratar.
- 3) La intervención deberá ser clara, específica y directa en el tema a discutir, caso contrario se interrumpe su participación.
- 4) En la intervención el moderador preguntará al pleno si hay aval o si alguien secunda la propuesta.
- 5) Una vez secundada la intervención, se pregunta al pleno si hay aprobación o desaprobación.
- 6) Las conclusiones de cada propuesta deberán ser leídas por el secretario del COMUDE.
- 7) El tiempo de presentación por tema será de quince minutos y otros quince minutos para debatir.
- 8) Si algún miembro del COMUDE solicita plantear una necesidad, tendrá 5 minutos para su intervención.

### **QUÓRUM**

El Artículo 27 del reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural establece que para los Consejos de Desarrollo se entenderá que existe quórum para las reuniones, cuando estén presentes las dos terceras partes de los miembros que los integran, excepto en el nivel comunitario que se constituye con un mínimo de un tercio de su población. En el caso de falta de quórum, las reuniones se realizarán con los presentes, con iguales propósitos, una hora después de la señalada en el mismo lugar y fecha, debiendo hacer constar en el acta esta situación. Los funcionarios públicos que sean convocados y que no asistan a la sesión sin que medie excusa válida, incurren en responsabilidad y deberá dejarse constancia en el acta respectiva. Los coordinadores de los consejos de desarrollo deberán notificar de tales circunstancias a las autoridades superiores correspondientes, los que tomarán las medidas disciplinarias que cada caso amerita.

Las resoluciones serán válidas cuando se tomen por consenso, y cuando éste no se logre se tomará por mayoría simple de votos de los presentes.

  
Arq. Edwin Mauricio Méndez Puac  
**ALCALDE MUNICIPAL Y COORDINADOR DEL COMUDE**

